



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 00005-2026-PRONACEJ/UA-SCF de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; el Informe Técnico N.º 000022-2026-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N.º 000104-2026-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 27 de mayo de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogo la Resolución Ministerial N.º 135-2025-JUS;

Que, el artículo 15 del MOP, establece que la Unidad de Administración, es una unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planear, dirigir y supervisar las Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa, así como conducir la atención al ciudadano y gestión documental, y lo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones del Programa;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, incisos a) y b) del MOP, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, que depende jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones "a) *Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WFMIDFC**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable (...) y "b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, (...) conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 065-2022JUS/PRONACEJ, se aprobó la Directiva N.º 005-2022-JUS/PRONACEJ "Directiva que norma la gestión de documentos normativos en el Programa Nacional de Centros Juveniles", con el objeto de establecer las normas y los procedimientos para las etapas de elaboración, revisión, aprobación, modificación o derogación de los documentos normativos de carácter interno que emita el Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos locales.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, establece el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, mediante el Informe Técnico N.º 00005-2026-PRONACEJ/UA-SCF, de fecha 18 de Marzo de 2026, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, en su calidad de área proponente, remite a la Unidad de Administración, la propuesta de "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el territorio nacional del Programa Nacional de Centros Juveniles", los cuales permiten dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 007-2013-EF y la Política Nacional de Transformación Digital mediante la integración de sistemas tecnológicos como el SIGA y el SGD;

Que, mediante Informe Técnico N.º 00022-2026-PRONACEJ/UPPM, de fecha 27 de Marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONACEJ concluye:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WFMIDFC**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

"4.4 Por las consideraciones expuestas, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), en ejercicio de sus funciones de asesoramiento y de conducción del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emite opinión técnica favorable al proyecto de documento normativo denominado "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el territorio nacional del Programa Nacional de Centros Juveniles", recomendando la continuación del trámite administrativo para la emisión de la opinión legal correspondiente y su posterior aprobación."

Que, mediante Informe Legal N.º 000104-2026-PRONACEJ/UAJ, de fecha 06 de Abril de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONACEJ concluye:

"Por lo expuesto en los párrafos precedentes, y lo sustentado por la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de documento normativo denominado "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el territorio nacional del Programa Nacional de Centros Juveniles", se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Unidad de Administración emita el acto resolutivo que apruebe el proyecto de documento normativo denominado "Directiva para el otorgamiento de Viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el territorio nacional del Programa Nacional de Centros Juveniles" y en consecuencia, se deje sin efecto la Resolución de Dirección Jefatural N.º 245-2022-JUS/PRONACEJ-UA;"

Que, según el artículo 16 literal m) del MOP del PRONACEJ, la Unidad de Administración tiene como función: *"Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente";*

Que, asimismo en el artículo 1 numeral 1.3 literal f) de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 233-2025-PRONACEJ/DE, de fecha 30 de diciembre del 2025, se delega al jefe de la Unidad de Administración durante el Año Fiscal 2026, las siguientes facultades y atribuciones: *"Aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas u otras normas en materia administrativa que requiera el PRONACEJ para su funcionamiento, previa opinión técnica de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica".*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WFMIDFC**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS; la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N.º 0002-2026-JUS/PRONACEJ-UA *"Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el territorio nacional del Programa Nacional de Centros Juveniles"*, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N.º 245-2022-JUS/PRONACEJ-UA, que aprobó la Directiva N.º 008-2022-JUS/PRONACEJ-UA, *"Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el Programa Nacional de Centros Juveniles"*.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Subunidad de Contabilidad y Finanzas proceda con la difusión de la presente resolución a todas las unidades y subunidades y unidades desconcentradas del Programa Nacional de Centros Juveniles.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

LUIS ABELARDO VERA TAFUR
Unidad de Administración.
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WFMIDFC**

